



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 252/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

-COPPEL, S.A. DE C.V. (DEMANDADO)

-BANCOPPEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (DEMANDADO).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 252/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DOMITILLO SOLORZANO LÓPEZ, EN CONTRA DE COPPEL, S.A. DE C.V., Y OTRO

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el 13 de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - -

Asunto: Se tiene por recibido el escrito del licenciado Jairo Alberto Calcano Dorantes, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual solicita se reconozca la personalidad al licenciado Jose Aurelio Arcos Martínez, anexando cédula profesional.

Asimismo se tiene por recibido el oficio 4124/2022, suscrito por el Lic. Cristian José Ávila Sosa, Actuario Judicial Adscrito al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche; mediante el cual remite la resolución, correspondiente a la sesión ordinaria del veintiuno de abril de dos mil veintidós, en la que en su punto resolutive PRIMERO señala que sin hacer declaratoria de competencia, ordena remitir el expediente laboral a la titular del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen. - **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se reconoce la personalidad al Licenciado Jose Aurelio Arcos Martinez, como Apoderados Legal de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de carta poder anexa al escrito de demanda, así como de las cédula profesional números 12347798 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

En cuanto a su petición de que las notificaciones le sean realizadas por el Buzón electrónico, se le hace saber que mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del presente año se le asignó su buzón electrónico.

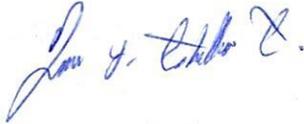
TERCERO: Dado que en la resolución emitida por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, San Francisco de Campeche Campeche, determinó

remitir los autos al Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, para continuar conociendo de dicha causa laboral, por tal razón, al observándose de autos que no existe audiencia, ni acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del expediente duplicado como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, y dese de baja en el libro de Gobierno y sistema sigelab que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen...

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2022 SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



LICENCIADA LAURA YURIDIA CABALLERO CARRILLO.

